



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. **1340** DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Profesional en Administración de Empresas de Apoyo Nro. 456 de 2.021 con **CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.791.558** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (COORDINADOR OPERATIVO)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” las contenidas en el estudio previo numeral 2.2 del contrato de prestación de servicios como Profesional a la ejecución del plan de Fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 456 de 2021, establece en los numerales: 2.2) del estudio previo Numeral 15) Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuera de este, bajo las directrices y Requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la secretaría de Hacienda Departamental en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Profesional de apoyo Nro. 456 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2021, en su artículo 39°: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526072 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA Y LA FUENTE DE**

RESOLUCIÓN No. 11340 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

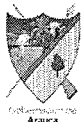
FINANCIACIÓN 1204072845526072 – 115 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM NO 015 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA).

Que **CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.791.558, quién se desempeña Como profesional de apoyo como coordinador al grupo de fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame (Arauca), los días 05 y 06 de junio del 2021, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo realizar sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, estas actividades se realizarán en conjunto con los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción del municipio antes mencionado, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.791.558, quién se desempeña Como profesional de apoyo coordinador del Grupo Operativo de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio Tame (Arauca), los días 05 y 06 de junio del 2021, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo realizar sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, estas actividades se realizarán en conjunto con los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción del municipio antes mencionado, para de esa manera dar cumplimiento al



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 1340 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos; Con viáticos a razón de: **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 120.292.00)**, por día pernotado, El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, Previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazará en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 1204072845526072 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845526072 – 115 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM NO 015 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA); Por un valor Total de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$180.438.00)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02080 del 04 de Junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 04 JUN 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Profesional SHD.

Gobernación de Arauca – Calle 20 – Carrera 21, Esquina
Teléfono: 57 7 685 21 50
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M / 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, Colombia
Email: hacienda@arauca.gov.co

CONSTRUYENDO
FUTURO